



FIRMADO POR

El/la diputado/a de Derechos Sociales y Territorio Sostenible
Carolina López Arias
29/07/2021



FIRMADO POR

El/La Responsable de Derechos Sociales - Jefatura
María Yolanda Martínez González
30/07/2021



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

ANUNCIO

Por Resolución de la Junta de Gobierno de la Diputación de León de fecha 23 de julio de 2021 se acordó, por delegación del Pleno, la aprobación de las Bases reguladoras de la Convocatoria de para la concesión de Subvenciones a las Asociaciones de Voluntariado 2021, y con sujeción a las siguientes

BASES ESPECÍFICAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMOPETITIVA, A LAS ASOCIACIONES DE VOLUNTARIADO QUE REALICEN SUS PROYECTOS DE ACTIVIDADES EN LOS MUNICIPIOS DE MENOS DE 20.000 HABITANTES DE LA PROVINCIA DE LEÓN, 2021.

PRIMERA. - OBJETO Y FINALIDAD.

La convocatoria se realiza al amparo del artículo 17.2 establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y de la ordenanza General de Subvenciones en su redacción dada por acuerdo plenario de 27 de enero de 2021 (BOP n.º 83/2021, de 4 de mayo), y en las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación para 2021.

Constituye el objeto de la convocatoria establecer el régimen jurídico de las subvenciones otorgadas por la Diputación Provincial de León, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a las entidades de voluntariado que realicen proyectos individualizados de voluntariado en el ámbito territorial correspondiente a la provincia de León.

La finalidad de subvención es la realización de actuaciones que fomenten la participación solidaria, la promoción y el desarrollo de programas, proyectos concretos que redunden en la satisfacción de intereses y necesidades generales y procuren la mejora de las condiciones de vida de las personas o colectivos con los que intervienen las asociaciones de voluntariado. También para aquellas actividades cuya realización promuevan el apoyo, la formación y el reconocimiento social de la acción voluntaria organizada en la provincia de León.

Las actuaciones realizadas se dirigirán a la población residente en municipios de menos de 20.000 habitantes de la provincia de León.

En todo caso, sólo se subvencionarán proyectos concretos, sin que puedan considerarse actuaciones genéricas o ambiguas de las entidades.

Los proyectos deberán tener una duración máxima de doce meses y deberán necesariamente iniciarse y finalizarse en el período comprendido entre el año natural en el que se publique la convocatoria y el año natural inmediatamente posterior.

SEGUNDA. -BASES REGULADORAS.

Las subvenciones objeto de la presente convocatoria se regirán además de lo previsto en las presentes bases, por lo dispuesto en las Bases Generales





FIRMADO POR

El/la diputado/a de Derechos Sociales y Territorio Sostenible
Carolina López Arias
29/07/2021



FIRMADO POR

El/La Responsable de Derechos Sociales - Jefatura
María Yolanda Martínez González
30/07/2021



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Reguladoras de la concesión de Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva de la Diputación Provincial de León, aprobadas por acuerdo del Pleno de 27 de febrero de 2008 y publicadas en el BOP n.º 45/2008, de 5 de marzo (en adelante BGS).

Asimismo, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de León, en su redacción dada por acuerdo plenario de 27 de enero de 2021 (BOP n.º 83/2021, de 4 de mayo), y en las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación de 2021.

En lo no regulado expresamente por la Diputación Provincial de León, se estará a lo dispuesto por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la citada Ley, y en las restantes normas de derecho administrativo, aplicándose en su defecto las normas de derecho privado.

Corresponde la competencia para la aprobación de las Bases a la Junta de Gobierno (por delegación del Pleno), (Acuerdo de 14 de agosto de 2019).

TERCERA.- APLICACIÓN PRESUPUESTARIA.

Las subvenciones se concederán con cargo a la aplicación 501-23115-48002 del presupuesto de gastos para los ejercicios 2021 (3.600,00 €) y 2023 (3.600,00 €), quedando subordinada a la existencia de crédito y a la firmeza de la consignación en ese ejercicio.

CUARTA. - BENEFICIARIOS.

Podrán obtener la condición de beneficiarios aquellas entidades o asociaciones que soliciten subvención con cargo a la presente convocatoria y reúnan además de las condiciones previstas en los artículos 11 y 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y artículo 3 de la ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de León, a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- Estar e inscritas en el Registro Regional de Entidades de Voluntariado de la Junta de Castilla y León.

QUINTA. - OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO.

Los beneficiarios deberán cumplir, junto con las obligaciones impuestas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las obligaciones establecidas en la Base 5.ª.5 de las BGS y en el artículo 7 de la ordenanza General de Subvenciones, la siguientes:

a) Realizar en plazo la actividad objeto de la ayuda, presentando el proyecto de la actividad conforme al **MODELO DE PROYECTO ANEXO VI** de la presente convocatoria, así como presentar en plazo la modalidad justificativa (cuenta justificativa simplificada) en los términos establecidos en las Bases.

b) Realizar las medidas de difusión en los términos establecidos en el art. 31 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que en todo caso, deberá adecuarse al objeto subvencionado, tanto en su forma como en su duración y deberán tener análoga





FIRMADO POR

El/la diputado/a de Derechos Sociales y Territorio Sostenible
Carolina López Arias
29/07/2021



FIRMADO POR

El/La Responsable de Derechos Sociales - Jefatura
María Yolanda Martínez González
30/07/2021



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

relevancia a las medidas de difusión realizadas por otros entes cofinanciadores del proyecto.

Las medidas de difusión deberán adecuarse al objeto subvencionado, tanto en su forma como en su duración, pudiendo consistir en la inclusión de la imagen institucional de la entidad concedente, así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales, o bien en menciones realizadas en medios de comunicación.

Si por haberse desarrollado ya las actividades afectadas por estas medidas, no resultara posible su cumplimiento en los términos establecidos, la difusión consistirá en la colocación de una placa en la sede de la entidad en la que se muestre la colaboración de la Diputación de León en la financiación de las actividades.

c) Aplicar a su finalidad los fondos recibidos.

d) El pago de los gastos subvencionables debe realizarse a través de transferencia bancaria o tarjeta de débito, excepto los de cuantía inferior a 30 € que no sea posible abonar a través de estos sistemas. Para que el pago mediante estos medios bancarios sea admitido, es preciso que, previamente, sea acreditada la titularidad de la cuenta corriente del beneficiario en la que se cargan los pagos.

Esta obligación se entenderá referida a los gastos subvencionados y al porcentaje de financiación propia exigido o al presupuesto, si la subvención se concedió en función de éste.

e) Estar legalmente constituidas e inscritas en el Registro Regional de Entidades de Voluntariado al menos con un año de antelación a la fecha de la publicación de las presentes bases.

f) Destinar la subvención exclusivamente al cumplimiento de los fines para los que ha sido concedida.

Tratándose de una subvención que extiende sus efectos económicos a ejercicios posteriores, de hasta 500.000 €, corresponde la competencia para la autorización del gasto a la Junta de Gobierno (por delegación del Pleno) .(Base 12. Sexto. c) de Ejecución del Presupuesto).

SEXTA. –CUANTÍA SUBVENCIÓN.

El crédito presupuestario se distribuirá en función de los puntos obtenidos en aplicación de los criterios previstos en la Base Décima.

Se dividirá entre el total de puntos obtenidos por la totalidad de las solicitudes de subvención presentadas. La cantidad resultante se multiplicará por los puntos obtenidos por cada una de las solicitudes, determinando así la cuantía de la subvención concedida para cada una de ellas.

Las características de las actividades que son objeto de la subvención, y de las Entidades de Voluntariado, organizaciones sin ánimo de lucro y constituidas por personas físicas que de forma altruista y solidaria trabajan para mejorar la calidad de vida de las personas que se encuentran en situaciones de





FIRMADO POR

El/la diputado/a de Derechos Sociales y Territorio Sostenible
Carolina López Arias
29/07/2021



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

mayor vulnerabilidad, acreditan **razones de interés público** por las que la subvención provincial podrá alcanzar hasta el 100 por cien del coste de la actividad subvencionada, considerando la salvedad establecida en el art. 13.4 de la Ordenanza General de Subvenciones.

SÉPTIMA. –GASTOS SUBVENCIONABLES.

Se considerarán gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y que sean estrictamente necesarios para el desarrollo de la actividad subvencionada. Se subvencionarán los gastos que se realicen en el **plazo comprendido entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de diciembre de 2022.**

Serán subvencionables los gastos que se originen por la realización de los proyectos presentados:

a) Costes directos:

- Gastos de la entidad ocasionados por la actividad del voluntario. (Seguro de los voluntarios que ejecuten el proyecto subvencionado, kilometraje necesario para el desarrollo de la actividad subvencionada).

- Gastos de desplazamiento de voluntarios y participantes en los proyectos subvencionados La cantidad máxima a financiar en el caso de los gastos de desplazamiento será de 0,19 €/km.,

- Gastos derivados de las actividades necesarias para el desarrollo del proyecto subvencionado: formación de voluntarios, materiales utilizados, servicios técnicos y profesionales que participen en la realización de las actividades del proyecto objeto de subvención, alquiler de locales y otros elementos o actividades necesarios para la realización del proyecto.

- Gastos realizados para la promoción y difusión del proyecto de voluntariado (carteles, folletos, y otro material fungible utilizado en actuaciones de sensibilización, fomento, captación, y reconocimiento social del Voluntariado que lleven a cabo).

- Otros gastos que de forma inequívoca se originen como consecuencia de la atención solidaria a las personas destinatarias, y que sean estrictamente necesarios.

b) Costes indirectos:

- Gastos generales y administrativos (electricidad, teléfono, otros suministros, personal administrativo, alquileres, mobiliario permanente, servicios de gestoría...) en los que incurra la entidad beneficiaria como consecuencia de la gestión de la acción subvencionada, con el límite del 5 por 100 de la subvención concedida para los costes directos.

En ningún caso serán gastos subvencionables:

- Los intereses deudores de cuentas bancarias.
- Intereses, recargos y sanciones administrativas o penales.
- Los gastos de procedimientos judiciales.

Tampoco los gastos de inversión, los derivados de préstamos o créditos, los ocasionados por obsequios o regalos, el impuesto sobre el valor añadido (Iva) cuando sea susceptible de recuperación o compensación, salvo que el



FIRMADO POR

El/La Responsable de Derechos Sociales - Jefatura
María Yolanda Martínez González
30/07/2021





FIRMADO POR

El/la diputado/a de Derechos Sociales y Territorio Sostenible
Carolina López Arias
29/07/2021



DIPUTACIÓN DE LEÓN

NIF: P2400000B

beneficiario, mediante certificación administrativa, acredite no estar obligado o estar exento de la declaración de dicho impuesto.

Se considerarán gastos realizados:

a) Para las subvenciones con pagos anticipados:

- Por el importe anticipado, el que haya sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del plazo del período de justificación.
- Por el montante restante, el gasto debidamente facturado.

b) Para el resto de las subvenciones, se considerarán los gastos facturados entendiéndose por tal los registrados y devengados.

Se considerarán gastos realizados los gastos que hayan sido efectivamente pagados mediante transferencia corriente o tarjeta de débito, salvo que el importe sea inferior a 30,00 €, en cuyo caso se admitirá el pago en efectivo

No obstante, y aun siendo el importe inferior a 30,00 € no se admitirá el pago en efectivo cuando a favor del mismo destinatario se hayan efectuado pagos cuyo importe acumulado sea superior a 100,00 €.

OCTAVA. –PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES.

Las solicitudes se presentarán en los lugares señalados en la Base 4.^a de las Bases Generales de Subvenciones en el plazo de **veinte días hábiles** contados a partir del siguiente a la fecha de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el BOP, utilizando los formularios específicos establecido en los **ANEXOS I (solicitud) y ANEXO II (declaración responsable del cumplimiento de los requisitos para obtener la condición de beneficiario)** de estas Bases, acompañando además la siguiente documentación:

1. Solicitud, conforme al modelo del **ANEXO I**.
2. Proyecto de actividades correspondiente a la convocatoria. En dicho proyecto se precisarán las actividades que se van a desarrollar, especificando la Previsión de ingresos y gastos para la realización de la actividad subvencionada relativos al ejercicio de la convocatoria.
3. Fotocopia de sus Estatutos, en los que conste su condición de entidad de voluntariado.
4. Fotocopia del Documento de Identificación Fiscal de la entidad solicitante.
5. Fotocopia del DNI del representante de la entidad que firma la solicitud, y acreditación de su representación.
6. Certificado de inscripción en el Registro Regional de Entidades de Voluntariado en que figure la fecha de inscripción.
12. En su caso, certificado de hacienda del reconocimiento de exención de IVA.

Los documentos que hayan sido elaborados por cualquier Administración no necesitan ser presentados, siempre que el interesado haya expresado su consentimiento a que dichos documentos sean consultados o recabados. Se



FIRMADO POR

El/La Responsable de Derechos Sociales - Jefatura
María Yolanda Martínez González
30/07/2021





FIRMADO POR

El/la diputado/a de Derechos Sociales y Territorio Sostenible
Carolina López Arias
29/07/2021



FIRMADO POR

El/La Responsable de Derechos Sociales - Jefatura
María Yolanda Martínez González
30/07/2021



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

presumirá que la consulta o actuación es autorizada salvo que conste en el procedimiento la oposición expresa.

NOVENA. –INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y SUBSANACIÓN DE DEFECTOS. El órgano competente para la instrucción de la ayuda convocada será el Servicio de Derechos Sociales, dependencia encargada de la tramitación del procedimiento, desde el que para su remisión al órgano colegiado previsto en el artículo 12.2 de la Ordenanza General de Subvenciones se recabarán cuántos informes técnicos sean precisos para la valoración de las solicitudes presentadas.

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes se procederá a su examen, comprobando su conformidad con los requisitos exigidos y verificando el cumplimiento de las condiciones impuestas para adquirir la condición de beneficiario. Si la solicitud no reuniese los datos de identificación suficientes, si hay errores aritméticos, inexactitudes, costes ilegibles o incurra en alguno de los supuestos previstos en el artículo 68 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común de las administraciones Públicas, se requerirá al interesado para que en el plazo máximo de diez días, subsane los defectos o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la citada Ley.

La documentación complementaria que se presente con la finalidad de ser valorada no será objeto de subsanación.

DÉCIMA. –COMISIÓN DE VALORACIÓN Y CRITERIOS DE BAREMACIÓN.

Las solicitudes serán valoradas teniendo en cuenta los principios de igualdad, transparencia, concurrencia, no discriminación y objetividad; las puntuaciones alcanzadas en la aplicación del baremo determinarán las subvenciones a conceder hasta el límite presupuestario.

La comisión de valoración, que actuará como órgano colegiado al que se refieren los artículos 22.1 de la LGS y 12 de la ordenanza de Subvenciones de la Diputación de León, realizará en régimen de concurrencia competitiva la comparación de las solicitudes presentadas a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración que se fijan en las presentes Bases, emitiendo informe en el que se concretará el resultado de la evaluación, el orden de prelación y las cuantías de la subvención, la concesión estará limitada a la disponibilidad presupuestaria existente.

La COMISIÓN DE VALORACIÓN tendrá la siguiente composición:

- Presidente: El de la Corporación o Diputado/a delegado/a del servicio.
 - Vocales:
 - Un/Una Diputado/a por cada uno de los dos grupos políticos con más representación
 - El jefe de servicio o responsable del centro gestor del gasto.





FIRMADO POR

El/la diputado/a de Derechos Sociales y Territorio Sostenible
Carolina López Arias
29/07/2021



DIPUTACIÓN DE LEÓN

NIF: P2400000B

- Secretario: El órgano instructor o funcionario de carrera en quien delegue.

La subvención se adjudicará teniendo en cuenta los siguientes criterios, objetivos y su ponderación:

El órgano competente para resolver las solicitudes será el Presidente de la Diputación de León.

El acuerdo de concesión será notificado a cada uno de los solicitantes de la subvención.

CRITERIOS DE VALORACIÓN

La subvención se adjudicará teniendo en cuenta los siguientes criterios valorables de forma objetiva o mediante un juicio de valor y su ponderación

La puntuación máxima a otorgar será de 100 puntos, distribuidos conforme a los siguientes criterios y puntuación:

1.- VALORACIÓN DEL PROYECTO (70 puntos):

a) Descripción clara y concreta del proyecto (hasta 30 puntos)

- Descripción, fundamentación y/o justificación de la necesidad del proyecto (hasta 10 puntos).
- Beneficiarios previstos Se valorará que el proyecto vaya dirigido a voluntarios. (hasta 20 puntos).
- 10% de voluntarios de todos los destinatarios: 5 puntos
- 50% de voluntarios de todos los destinatarios: 10 puntos
- 100% de voluntarios de todos los destinatarios: 20 puntos

b) Enumeración de los objetivos (hasta 10 puntos).

c) Descripción de la metodología del proyecto (10 puntos).

d) Adecuación del proyecto a las líneas establecidas en el Programa de Voluntariado de la Diputación de León. (10 puntos).

2.- VALORACIÓN DE LA ENTIDAD (30 puntos)

a) Programa de voluntariado de la entidad, (máximo 10 puntos)

- Estructura clara y concisa del programa (hasta 3 puntos)
- Existencia de la figura de un responsable del programa (hasta 2 puntos).
- Si cuenta con proyectos de sensibilización de la población en general y captación de nuevos voluntarios (hasta 2 puntos).
- Si cuenta con un sistema de evaluación estructurado (hasta 2 puntos).

b) Número de voluntarios de la entidad que están asegurados (hasta 10 puntos):

- Entre 1 y 3 voluntarios: 1 punto.
- Entre 3 y 6 voluntarios: 5 puntos.
- Más de 6 voluntarios: 10 puntos.



FIRMADO POR

El/La Responsable de Derechos Sociales - Jefatura
María Yolanda Martínez González
30/07/2021





FIRMADO POR

El/la diputado/a de Derechos Sociales y Territorio Sostenible
Carolina López Arias
29/07/2021



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

c) Antigüedad de la entidad (máximo 10 puntos)

- Menos de 3 años: 1 punto.
- Entre 3 y 6 años: 5 puntos.
- Más de 6 años: 10 puntos.

El valor de cada punto se calcula dividiendo el importe total de la subvención entre el número total de puntos obtenidos por todas las asociaciones beneficiarias.



FIRMADO POR

El/La Responsable de Derechos Sociales - Jefatura
María Yolanda Martínez González
30/07/2021

DECIMOPRIMERA.- SUBCONTRATACIÓN y MODIFICACIONES EN EL PROYECTO.

Las actividades objeto de la subvención se podrán subcontratar en su totalidad con las limitaciones establecidas en el art. 29.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Las entidades que reciban subvención quedan obligadas a comunicar cualquier eventualidad que altere o dificulte gravemente el desarrollo del proyecto subvencionado. Se necesitará la autorización previa y expresa de la Diputación Provincial de León para realizar modificaciones sustanciales en el proyecto.

Cuando sea necesario realizar modificaciones sustanciales en el proyecto subvencionado deberá solicitarlo en el momento que aparezcan las circunstancias que lo justifiquen, acompañando un informe explicativo de los cambios solicitados incluyendo el desglose presupuestario.

Se entiende por modificación sustancial del proyecto la que afecta a los objetivos, población beneficiaria, zona de ejecución, variaciones del presupuesto superiores a 20% de la subvención concedida. El plazo de ejecución de la actividad subvencionada no podrá ser objeto de prórroga. La modificación solicitada no podrá tener repercusión presupuestaria superando la subvención concedida.

En el plazo máximo de dos meses desde la solicitud de modificación, se enviará a la entidad la correspondiente autorización o denegación.

DECIMOSEGUNDA.- ANTICIPO

Con el fin de facilitar la realización del objeto de la subvención, podrá abonarse, previa solicitud expresa por parte de la entidad beneficiaria, un anticipo por importe de hasta el 50% de la cantidad concedida. El 50% restante estará supeditado a la remisión y aceptación de la justificación exigida en la base Decimotercera.

Conforme a lo establecido en el art. 11.1 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación, quedan exoneradas de la constitución de garantía, al ser entidades de voluntariado sin ánimo de lucro.

La solicitud se efectuará en modelo normalizado que se adjunta. (**MODELO ANEXO IV**).





FIRMADO POR

El/la diputado/a de Derechos Sociales y Territorio Sostenible
Carolina López Arias
29/07/2021



FIRMADO POR

El/La Responsable de Derechos Sociales - Jefatura
María Yolanda Martínez González
30/07/2021



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

DECIMOTERCERA. - PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN.

La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención se realizará en los plazos establecidos en la Base 5ª de las BGS, finalizando el plazo de justificación el martes **31 de marzo de 2023**, y se documentará:

1.- Mediante la presentación del **ANEXO V**, por el que se solicita el abono de la subvención y se efectúa una declaración responsable.

2.- La modalidad utilizada para la justificación es la de **cuenta justificativa simplificada**, y se realizará presentando la documentación siguiente:

1. Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
2. Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, en la que se reflejará:
 - a) La relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del concepto, del acreedor y del documento, su importe, desglosando la base imponible y el IVA., fecha de emisión y, en caso de anticipo, por el importe anticipado, fecha y medio de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto estimado se indicarán las desviaciones acaecidas. (**MODELO ANEXO III**).
 - b) Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada, con indicación del importe y su procedencia.
- La relación de gastos e ingresos deberá ser aprobada por el órgano competente según lo que disponga la normativa legal vigente o los propios Estatutos de la entidad beneficiaria.
- 3.- Con la acreditación de las medidas de difusión establecidas en la presente convocatoria.
- 4.- Documento acreditativo de la titularidad de la cuenta corriente del beneficiario en la que se cargan los pagos.

Respecto de los gastos de desplazamiento deberá aportarse hoja de liquidación individual en la que se identifique la persona que realice el viaje y que perciba la cantidad, indicando la matrícula del vehículo, fecha, motivo del desplazamiento, localidades de salida y llegada y kilómetros recorridos. Dicho documento deberá ser suscrito por el representante de la Entidad que abona el importe como por la persona que lo recibe. En el caso de que el desplazamiento se realice para la atención de personas o la participación en eventos (convivencias, encuentros jornadas...) deberá confirmarse la asistencia por la persona atendida o por el organizador del evento.

El Centro gestor del gasto a través de técnicas de muestreo y una vez conocidos los beneficiarios de la ayuda, comprobará los justificantes que estime oportunos y que permitan obtener evidencia razonable sobre la adecuada





FIRMADO POR

El/la diputado/a de Derechos Sociales y Territorio Sostenible
Carolina López Arias
29/07/2021



FIRMADO POR

El/La Responsable de Derechos Sociales - Jefatura
María Yolanda Martínez González
30/07/2021



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

aplicación de la subvención, a cuyo fin podría requerir al beneficiario la remisión de los justificantes de gasto seleccionados.

La muestra elegida, de acuerdo con lo establecido en el art. 15.3.2º de la Ordenanza General de Subvenciones, deberá ser representativa al menos del 20 por ciento del importe de la convocatoria y/o del 20 por ciento de los beneficiarios de la misma, debiendo fijar el centro gestor la muestra dentro de dicho rango.

Los beneficiarios seleccionados aportarán los justificantes de gasto que figuren reflejados en la memoria económica (**Anexo III**), y, en caso de anticipo, por el importe anticipado se aportarán también los justificantes de pago (transferencias bancarias)..

En la notificación de la resolución de la ayuda al beneficiario, se le comunicara el sistema de justificación que le haya correspondido.

DECIMOCUARTA. –PROCEDIMIENTO DE PAGO Y CONTROL FINANCIERO.

El pago se efectuará una vez acreditados los requisitos señalados en el art. 18 de la Ordenanza General de Subvenciones y en la Base 5ª de las BGS.

Cuando para realizar el proyecto sea necesario recibir pago anticipado de la subvención, deberán solicitarlo en el documento de SOLICITUD DE ANTICIPO (Anexo VI).

Tras la resolución de la Convocatoria, en el caso de las entidades que han solicitado pago anticipado, se procederá al abono del 50% de la subvención concedida. Dicho pago se realizará mediante transferencia bancaria a la entidad beneficiaria, con carácter de “a justificar”, quedando el 50% restante supeditado a la aceptación de la justificación.

En aquellos casos que no soliciten pago anticipado, el abono de la subvención se efectuará una vez que sea aceptada la documentación justificativa.

El órgano interventor, mediante técnicas de muestreo, durante el plazo de cuatro años a contar desde el pago de la subvención, podrá comprobar la efectiva aplicación de los fondos recibidos por el beneficiario, para lo cual podrá realizar las actuaciones contenidas en el art. 44.4 de la LGS.

La subvención está sometida a Control Financiero en el que se efectuarán las comprobaciones previstas en el Título III de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y sus normas de desarrollo y, en particular, se comprobará la aplicación de los fondos a la finalidad para la que fueron concedidos, así como su abono en las fechas y por los medios establecidos.

DECIMOQUINTA.–COMPATIBILIDAD CON OTRAS AYUDAS O SUBVENCIONES.

La subvención objeto de la presente convocatoria será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos otorgados para la misma





FIRMADO POR

El/la diputador/a de Derechos Sociales y Territorio Sostenible
Carolina López Arias
29/07/2021



FIRMADO POR

El/La Responsable de Derechos Sociales - Jefatura
María Yolanda Martínez González
30/07/2021



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la unión Europea o de organismos internacionales, siempre que el importe total de estos no supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario. En caso contrario se reducirá la aportación de la Diputación provincial de León a la finalidad de la actividad subvencionada.

A tal efecto, la entidad deberá declarar las subvenciones, ayudas solicitadas o concedidas para la misma actividad, y cualquier otro ingreso derivado de ella.

DECIMOSEXTA.- CRITERIOS DE GRADUACIÓN DE POSIBLES INCUMPLIMIENTOS, PÉRDIDA DEL DERECHO AL COBRO Y REINTEGRO.

Será de aplicación lo dispuesto en el Capítulo IV de la Ordenanza General de Subvenciones respecto a los incumplimientos, infracciones y sanciones y reintegro.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas con motivo de la concesión de la subvención dará lugar a la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la misma.

La falta de presentación de la documentación justificativa en el plazo establecido, dará lugar automáticamente a la pérdida del 5 % de la cuantía concedida.

Transcurrido el plazo de justificación sin haberse presentado la documentación justificativa se requerirá al beneficiario para que, en el plazo improrrogable de quince días, la presente a los efectos previstos. La falta de cumplimiento de las obligaciones de

justificación en el plazo del requerimiento establecido en el artículo 70.3 del RGS, dará lugar a la pérdida total del derecho al cobro de la subvención.

El incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión en el plazo establecido inicialmente dará lugar a la pérdida del 5% de la cantidad concedida, y el incumplimiento de esta obligación en el plazo del requerimiento dará lugar automáticamente a la pérdida del 10% de la subvención concedida. Las causas y el procedimiento para exigir el reintegro, parcial o total o la pérdida de la subvención, será el previsto en el Título II de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

DECIMOSÉPTIMA. –INFRACCIONES Y SANCIONES.

En las cuestiones referidas a Infracciones y Sanciones en materia de subvenciones serán de aplicación los preceptos contenidos en el Título IV de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y el Título IV del Real Decreto 887/2006, que aprobó su Reglamento.

DECIMOCTAVA. –RECURSOS.

Contra los acuerdos de aprobación de la convocatoria y de resolución de la misma, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación y notificación, respectivamente.

Asimismo, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición, ante el órgano competente, en el plazo de un mes.





FIRMADO POR

El/la diputado/a de Derechos Sociales y Territorio
Sostenible
Carolina López Arias
29/07/2021



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Derechos Sociales - Programas

Expediente 793351C

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición.



FIRMADO POR

El/La Responsable de Derechos Sociales - Jefatura
María Yolanda Martínez González
30/07/2021



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA Q9EX WVNC X3HY UWKX

anuncio convocatoria - SEFYCU 2985855

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 12 de 19



FIRMADO POR

El/la diputado/a de Derechos Sociales y Territorio Sostenible
Carolina López Arias
29/07/2021



DIPUTACIÓN DE LEÓN

NIF: P2400000B



DIPUTACIÓN DE LEÓN

ANEXO I

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A LAS ASOCIACIONES DE VOLUNTARIADO QUE REALICEN SUS ACTIVIDADES EN LOS MUNICIPIOS DE MENOS DE 20.000 HABITANTES DE LA PROVINCIA DE LEÓN 2021.

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

D./Dª con DNI nº y domicilio en C/..... CP en calidad de (1) de (2) con domicilio a efectos de notificación en C/ CP localidad Tfno.: Fax:

EXPONE

Que creyendo reunir los requisitos establecidos en la Convocatoria de Ayudas/Subvenciones....., se compromete a realizar en su totalidad la actividad o el programa de actividades para el que pide la ayuda y, para ello

SOLICITA

Sea admitida la presente con la documentación adjunta, para su inclusión en el Programa de.....

DECLARA

1. Que no se encuentra incurso/a en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas de las previstas en el art. 13.2 de la Ley General de Subvenciones, a cuyos efectos cumplimenta el documento que conforma el Anexo II.
2. Que se compromete a comunicar a esta Diputación cualquier modificación de las circunstancias que hayan sido tenidas en cuenta para el otorgamiento de la subvención.
3. Que presta su consentimiento expreso para que el Servicio correspondiente de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social cedan a la Diputación Provincial de León la información relativa al cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, respectivamente.

4. Que para la realización del proyecto/actividad.....

No ha solicitado ni recibido ninguna subvención de otras Administraciones Públicas ni de Entidades Públicas o Privadas.

Ha solicitado y recibido las subvenciones que a continuación se relacionan:

a) Subvenciones de administraciones o entidades públicas:

ENTIDAD	CONCEDIDA O SOLICITADA	CANTIDAD
---------	------------------------	----------

b) Subvenciones de entidades privadas:

ENTIDAD	CONCEDIDA O SOLICITADA	CANTIDAD
---------	------------------------	----------

5. Asimismo, se compromete, incluso con posterioridad a la justificación de los fondos recibidos, y tan pronto como se conozca, a comunicar a la Excm. Diputación la obtención de otros ingresos y subvenciones para la misma finalidad.

En....., a... de..... de 20.....

EL SOLICITANTE,
(Firma y Sello)

Fdo.:

- (1) Representante de la Entidad
- (2) Entidad.

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN



FIRMADO POR

El/La Responsable de Derechos Sociales - Jefatura
María Yolanda Martínez González
30/07/2021





FIRMADO POR

El/la diputado/a de Derechos Sociales y Territorio Sostenible
Carolina López Arias
29/07/2021



DIPUTACIÓN DE LEÓN

NIF: P2400000B



DIPUTACIÓN DE LEÓN

ANEXO II

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A LAS ASOCIACIONES DE VOLUNTARIADO QUE REALICEN SUS ACTIVIDADES EN LOS MUNICIPIOS DE MENOS DE 20.000 HABITANTES DE LA PROVINCIA DE LEÓN 2021

DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO

D./Dª (nombre y dos apellidos), con DNI nº, y domicilio en Localidad Provincia Código Postal, actuando en su propio nombre/como(1) del/la Entidad(2), con NIF nº y con domicilio en

DECLARA que (nombre del particular o de la Entidad que solicita o es beneficiario/a de la subvención)

- 1.- No ha sido condenado/a mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas, o por delitos de prevaricación, cohecho, malversación de caudales públicos, tráfico de influencias, fraudes y exacciones ilegales o delitos urbanísticos.
- 2.- No ha solicitado la declaración de concurso voluntario, ni ha sido declarado insolvente en cualquier procedimiento, ni se halla declarado en concurso, salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, ni está sujeto a intervención judicial, ni ha sido inhabilitado conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el periodo de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
- 3.- No ha dado lugar, por causa de la que hubiese sido declarada culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
- 4.- No esta incurso (el representante legal en el caso de personas jurídicas o el administrador en el caso de sociedades mercantiles) en ninguno de los supuestos de la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, ni se trata de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.
- 5.- No tiene pendiente el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.
- 6.- No ha sido sancionado/a mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones conforme a la Ley General de Subvenciones u otras leyes que así lo establezcan.
- 7.- Que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, manifestando su consentimiento expreso para que el Servicio correspondiente de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social, respectivamente, cedan a la Diputación Provincial de León la información relativa al cumplimiento de tales obligaciones.

En a de de 20....

EL SOLICITANTE,
(Firma y sello)

Fdo.:

- (1) Representación que ostente en caso de personas jurídicas.
- (2) Denominación de la Entidad que solicita la subvención.



FIRMADO POR

El/La Responsable de Derechos Sociales - Jefatura
María Yolanda Martínez González
30/07/2021





FIRMADO POR

El/la diputado/a de Derechos Sociales y Territorio Sostenible
Carolina López Arias
29/07/2021



DIPUTACIÓN DE LEÓN

NIF: P2400000B



DIPUTACIÓN DE LEÓN

ANEXO III

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A LAS ASOCIACIONES DE VOLUNTARIADO QUE REALICEN SUS ACTIVIDADES EN LOS MUNICIPIOS DE MENOS DE 20.000 HABITANTES DE LA PROVINCIA DE LEÓN 2021.

MEMORIA ECONÓMICA CUENTA JUSTIFICATIVA

D./Dª, en calidad de Secretario/a de (1), en relación con la justificación de la subvención concedida para (2) por la Diputación Provincial de León, con base en la Convocatoria de Ayudas/Subvenciones a las Asociaciones de voluntariado que realicen sus actividades en los municipios de menos de 20.000 habitantes de la provincia de León, publicada en el BOP nº... de fecha

CERTIFICA:

1. Que la relación clasificada de gastos e inversiones de la actividad subvencionada por la Diputación Provincial de León asciende a un total, IVA incluido, de..... euros (.....€), cuyo desglose es el siguiente:

RELACIÓN CLASIFICADA DE GASTOS E INVERSIONES									
Nº factura	Fecha emisión	N.I.F.	Acreedor	Base Imponible	IVA	Total	Concepto	Fecha pago	Medio pago
SUMA									

2. Que la entidad que representa:

- no está obligada o está exenta de la declaración del Impuesto sobre el Valor Añadido
- está obligada o no exenta de la declaración del Impuesto sobre el Valor Añadido

(Márquese lo que proceda. De no aparecer tachada ninguna de las dos opciones, se considerará que la entidad está obligada o no está exenta de efectuar la declaración)

3. Que la relación clasificada de ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad son las siguientes:

- Ingresos derivados de la actividad.
- Subvenciones.

4. Que la relación de gastos e ingresos derivados de la actividad figuran registrados en la contabilidad, de acuerdo con las normas específicas que le son de aplicación, y han sido aprobados por..... (3), en sesión celebrada el día.....

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido el presente con el Visto Bueno del Sr. Presidente en León a .. de de 20.....

VºBº

EL PRESIDENTE,

- (1) Asociación, Entidad, solicitante de la subvención.
(2) Detallar Programa o Actividad.

(3) Órgano competente de conformidad con los Estatutos



FIRMADO POR

El/La Responsable de Derechos Sociales - Jefatura
María Yolanda Martínez González
30/07/2021





FIRMADO POR

El/la diputado/a de Derechos Sociales y Territorio Sostenible
Carolina López Arias
29/07/2021



DIPUTACIÓN DE LEÓN

NIF: P2400000B



DIPUTACIÓN DE LEÓN

ANEXO IV SOLICITUD DE ANTICIPO.

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A LAS ASOCIACIONES DE VOLUNTARIADO QUE REALICEN SUS ACTIVIDADES EN LOS MUNICIPIOS DE MENOS DE 20.000 HABITANTES DE LA PROVINCIA DE LEÓN 2021.

D./D^a, con DNI, domiciliado en C/....., CP..... en calidad de (1)..... de (2), con domicilio a efectos de notificación en C/....., CP, localidad, Tfno.: correo electrónico:

EXPONE: Que por (3)..... de fecha....., le ha sido concedida una subvención para el desarrollo de la actividad / proyecto....., por ello, al amparo de la posibilidad prevista en art. 13.2 h) de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de León (BOP núm. 83 de 4 de mayo de 2021)).

SOLICITA (márquese lo que proceda):

Por encontrarse en alguno de los supuestos previstos en el art. 11.1 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de León, la concesión de un anticipo, sin garantía previa, del 50% del importe anual concedido.

Por tener concedida una ayuda que tiene carácter y duración plurianual, la concesión de un anticipo, sin garantía previa, del 50% del importe anual concedido.

Asimismo, a medio del presente, se compromete a aplicar el importe del anticipo que le pueda ser concedido, al cumplimiento del objeto de la citada subvención.

En....., a.... de de 20....

EL BENEFICIARIO,

(Firma y Sello)

Fdo.:

(1) Representante, Presidente....

(2) Entidad.

(3) Indicar si es por Decreto del Ilmo. Sr. Presidente o Acuerdo de la Junta de Gobierno.



FIRMADO POR

El/La Responsable de Derechos Sociales - Jefatura
María Yolanda Martínez González
30/07/2021





FIRMADO POR

El/la diputado/a de Derechos Sociales y Territorio Sostenible
Carolina López Arias
29/07/2021



DIPUTACIÓN DE LEÓN

NIF: P2400000B



DIPUTACIÓN DE LEÓN

ANEXO V

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A LAS ASOCIACIONES DE VOLUNTARIADO QUE REALICEN SUS ACTIVIDADES EN LOS MUNICIPIOS DE MENOS DE 20.000 HABITANTES DE LA PROVINCIA DE LEÓN 2021.

SOLICITUD ABOÑO SUBVENCIÓN

D./Dª con DNI nº en calidad de con domicilio en la localidad de C/..... nº..... CP como beneficiario de la subvención concedida al amparo de la Convocatoria de Ayudas/Subvenciones a las Asociaciones de voluntariado que realicen sus actividades en los municipios de menos de 20.000 habitantes de la provincia de león., para el desarrollo del proyecto

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

- 1.- Que ha realizado en su totalidad la actividad subvencionada, adjuntando la memoria de la actividad y la memoria económica de la cuenta justificativa (esta última según Anexo III).
- 2.- Que ha cumplido la obligación de adoptar las medidas de difusión exigidas y ha acreditado en plazo su cumplimiento.
- 3.- Que el importe de la subvención recibida no supera el coste realmente soportado por (*)....., considerando otras subvenciones que pudieran habersele concedido para la misma finalidad.
- 4.- Que se compromete a custodiar los documentos justificativos de la subvención, los recibos, y su aplicación conforme a los documentos y facturas originales reglamentarias.
- 5.- Que se compromete a facilitar cuanta información le sea requerida por la Diputación Provincial de León, referente a cualquier circunstancia o extremo relativo a la actividad subvencionada.
- 6.- Que se compromete a realizar el registro contable del ingreso de la subvención percibida, según establece el R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

Por todo ello, SOLICITA:

El abono de la citada subvención, adjuntando la documentación justificativa requerida en el art. 15.1 de la Ordenanza General de Subvenciones.

IBAN de la cuenta bancaria (24 dígitos):

Grid for IBAN number input

En a de de 20....

EL BENEFICIARIO,

(Firma y Sello)

Fdo.:

(*)Entidad o Interesado en general.

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN



FIRMADO POR

El/La Responsable de Derechos Sociales - Jefatura
María Yolanda Martínez González
30/07/2021





FIRMADO POR

El/la diputado/a de Derechos Sociales y Territorio Sostenible
Carolina López Arias
29/07/2021



DIPUTACIÓN DE LEÓN

NIF: P2400000B



DIPUTACIÓN DE LEÓN

ANEXO VI MODELO DE PROYECTO

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A LAS ASOCIACIONES DE VOLUNTARIADO QUE REALICEN SUS ACTIVIDADES EN LOS MUNICIPIOS DE MENOS DE 20.000 HABITANTES DE LA PROVINCIA DE LEÓN 2021.

1. TÍTULO PROYECTO
2. DESCRIPCIÓN RESUMIDA FACILITANDO LOS DATOS MÁS RELEVANTES.
3. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DETECTADA Y DE LA COBERTURA PÚBLICA O PRIVADA QUE EXISTE PARA ATENDER ESA NECESIDAD. ASPECTOS INNOVADORES
4. COLECTIVO DE ATENCIÓN.
5. ÁMBITO TERRITORIAL DE ACTUACIÓN *(describir y enumerar los municipios y localidades donde se ejecutará el proyecto, información de los locales donde se desarrolla el proyecto)*
6. BENEFICIARIOS DIRECTOS PREVISTOS, CAPTACIÓN, PROCEDENCIA, CRITERIOS DE SELECCIÓN. APORTACION ECONOMICA DE LOS USUARIOS.
7. SECTOR O SECTORES A LOS QUE SE DIRIGE EL PROYECTO
8. PERIODO DE EJECUCIÓN. *(Fecha de inicio prevista/Fecha de finalización prevista)*
9. OBJETIVO ESPECÍFICO DEL PROYECTO
10. RESULTADOS ESPERADOS
11. ACTIVIDADES PREVISTAS *(enumeración de todas las actividades previstas que deben estar relacionadas con los resultados y los recursos necesarios para la realización de las mismas).*
12. CRONOGRAMA DE LAS ACTIVIDADES Y LOCALIZACIÓN *(actividades programadas, cronograma de cada una de ellas y localización).*
13. INDICADORES OBJETIVAMENTE VERIFICABLES PARA COMPROBAR LA REALIZACION DE ACTIVIDADES Y RESULTADOS, Y LAS FUENTES DE VERIFICACION QUE VAN A APORTAR PARA ACREDITARLO.
14. PRESUPUESTO DETALLADO Y FINANCIACIÓN *(definiendo los recursos que son estrictamente necesarios para la ejecución del proyecto, incluyendo el mayor detalle posible).*

PRESUPUESTO TOTAL ESTIMADO DEL PROYECTO			
COSTES DIRECTOS	Cuantía solicitada a Diputación	Financiación propia y Otros Financiadores	Total
Personal <i>(descripción)</i>			
Desplazamientos (*)			
Materiales para actividades <i>(Detallar conceptos.)</i>			
Otros gastos <i>(detallar conceptos) (Arrendamientos de equipos, servicios profesionales, etc.)</i>			
COSTES INDIRECTOS			
Costes indirectos que imputan, detallar conceptos <i>(máx.5%)</i>			
SUMAS			
PORCENTAJE			100%

Las casillas sombreadas no pueden ser cumplimentadas

La cantidad solicitada no podrá exceder el 80% del presupuesto total del proyecto.

() Incluir explicación sobre desplazamientos, motivo, personas desplazadas, categoría profesional, localidades, fechas, frecuencia, calculo Km. recorridos y costes*

15. DETALLE DE LAS FUENTES DE FINANCIACION DEL PROYECTO

PROCEDENCIA	CUANTÍA
-------------	---------



FIRMADO POR

El/La Responsable de Derechos Sociales - Jefatura
María Yolanda Martínez González
30/07/2021





FIRMADO POR

El/la diputado/a de Derechos Sociales y Territorio Sostenible
Carolina López Arias
29/07/2021



DIPUTACIÓN DE LEÓN

NIF: P2400000B

Derechos Sociales - Programas

Expediente 793351C

SUBVENCIONES		
	Subvención solicitada a Diputación de León	
OTROS INGRESOS	Aportación de socios	
	Aportación usuarios	
	Aportación entidad beneficiaria	
	Otras aportaciones	
TOTAL		

16. ACTUACIONES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION DEL PROYECTO *(definir medidas de seguimiento durante la ejecución y l evaluación que se va realizar una vez finalizado el proyecto).*
17. COORDINACIÓN CON OTRAS ENTIDADES Y SERVICIOS *(mecanismos de coordinación y definición de las entidades con las que se coordinan para el proyecto).*
18. DIFUSIÓN DE LA COLABORACIÓN DE LA DIPUTACIÓN DE LEÓN *(describa brevemente los mecanismos de difusión que utilizará e indique cómo se concretará la visibilidad de la colaboración prestada por la Diputación de León).*
19. CONTINUIDAD DE LAS ACTUACIONES, TIEMPO QUE SE LLEVA DESARROLLANDO
20. ESTUDIO DE VIABILIDAD *(analizar la capacidad técnica y económica de la entidad para el desarrollo del proyecto, participación de otras entidades, grado de implicación de los destinatarios).*
21. PROYECTOS SUBVENCIONADOS ANTERIORMENTE POR LA DIPUTACION DE LEON, ULTIMOS 3 AÑOS

PROYECTO O ACTIVIDAD	AÑO CONCESION SUBVENCION	IMPORTE SUBVENCIONADO	SITUACION

Lugar, fecha y sello de la entidad

V. Bº
El/la Presidente

El/la Secretario/a

Fdo.: (deberá especificar el nombre del firmante)..
nombre

Fdo.: (deberá especificar el



FIRMADO POR

El/La Responsable de Derechos Sociales - Jefatura
María Yolanda Martínez González
30/07/2021



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA Q9EX WVNC X3HY UWKX

anuncio convocatoria - SEFYCU 2985855

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>